



# Resolución Ministerial

N° 167-2014-MIDIS

Lima, 24 JUL. 2014

## VISTOS:

El Memorando N° 354-2014-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 711-2014-MIDIS/SG/OGPP e Informe N° 285-2014-MIDIS/SG/OGPP, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

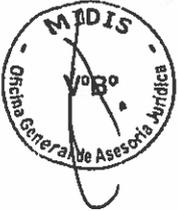
Que, mediante Resolución Ministerial N° 285-2013-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2014, de conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Memorando N° 354-2014-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración informó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que la Sede Central del MIDIS, al 31 de diciembre de 2013, muestra en la ejecución de ingresos un saldo de balance en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados ascendente a S/. 3 975 531.05, los cuales pueden ser incorporados en el presupuesto institucional del Ministerio en el presente ejercicio fiscal 2014;

Que, la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha solicitado la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, para el año 2014, por incorporación de saldos de balance del año 2013, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar las acciones programadas para el cumplimiento de las metas del Plan Operativo Institucional 2014 de la Secretaría General, la Oficina de Logística, la Oficina General de Tecnologías de la Información, la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, y el PRONAA en extinción (Decreto Supremo N° 003-2014-MIDIS);

Que, por otro lado, la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha solicitado recursos adicionales para realizar acciones de prensa, imagen y protocolo, así como actividades relacionadas a la Semana de la Inclusión Social;

Que, al respecto, mediante Memorando N° 711-2014-MIDIS/SG/OGPP e Informe N° 285-2014-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la priorización y evaluación pertinente conforme a sus competencias, sustenta y considera procedente la incorporación de los saldos de balance de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, generados al 31 de diciembre de 2013, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, por el monto de S/. 2 334 874.00, a fin de financiar parcialmente las acciones programadas para el cumplimiento de las metas del Plan Operativo Institucional





2014 de la Secretaría General, la Oficina de Logística, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, y el PRONAA en extinción (DS N° 003-2014-MIDIS), así como acciones de prensa, imagen y protocolo, y actividades relacionadas a la Semana de la Inclusión Social;



Que, al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance; asimismo, la mencionada norma señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;



Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias;



Que, de acuerdo con las normas señaladas, y atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Administración, en el marco de sus competencias, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, por la suma de S/. 2 334 874.00 para la finalidad antes señalada;



Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, para el año fiscal 2014, hasta por la suma de DOS MILLONES



# Resolución Ministerial

TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 334 874.00), de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS:** En Nuevos Soles

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2</b>	:	<b>Recursos Directamente Recaudados</b>	
1.	:	Ingresos Presupuestarios	
1.9	:	Saldos de Balance	
1.9.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	2 334 874.00

**TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** 2 334 874.00

**TOTAL INGRESOS** 2 334 874.00

**EGRESOS:** En Nuevos Soles

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:	Gobierno Central	
<b>PLIEGO</b>	<b>040</b> :	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>001</b> :	Sede Central – MIDIS	

**ACCIONES CENTRALES**

<b>Producto</b>	<b>3.999999</b> :	Sin Producto	
<b>Actividad</b>	<b>5.000002</b> :	Conducción y Orientación Superior	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>2</b> :	Recursos Directamente Recaudados	
<b>Gastos Corrientes</b>			
2.3 Bienes y Servicios			399 283.00
2.5 Otros Gastos			<u>31 071.00</u>

<b>Actividad</b>	<b>5.000003</b> :	Gestión Administrativa	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>2</b> :	Recursos Directamente Recaudados	

<b>Gastos Corrientes</b>			
2.3 Bienes y Servicios			1 088 000.00

<b>Gastos de Capital</b>			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			<u>490 000.00</u>



**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

Producto	3.999999 :	Sin Producto	
Actividad	5.002357 :	Gestión del Desarrollo Social	
Fuente de Financiamiento	2 :	Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			<u>80 900.00</u>
Actividad	5.002358 :	Gestión de las Prestaciones Sociales	
Fuente de Financiamiento	2 :	Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			207 200.00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			<u>38 420.00</u>
<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>			<b><u>2 334 874.00</u></b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b><u>2 334 874.00</u></b> <b>=====</b>



**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**

  
 .....  
**Paola Bustamante Suárez**  
 MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

